



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0116

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/08/2016

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030- 0000971-8 y la necesidad de organizar las “V Jornadas de la Defensa Pública Oficial”, a realizarse en la ciudad de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.014 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) estableciendo en su artículo 9 que “el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”;

Que, el Defensor Provincial tiene potestad de organización de capacitaciones de acuerdo al artículo 21 de la nombrada ley “Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: Inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”;

Que, en fecha 19 de agosto de 2015, se constituyó la Asociación Civil denominada “Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina”, cuya misión principal fue conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el ejercicio de la Defensa Pública Oficial en todo el territorio nacional, con el objetivo de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros poderes del Estado, de la cual el Defensor Provincial forma parte;

Que, por resolución 82/2015 del SPPDP se aprobó el pago de la cuota anual inicial de pesos cinco mil para la constitución e inscripción en la IGJ y demás organismos pertinentes del Consejo Federal de Defensa Penal;

Que, las IV Jornada de Defensa Pública se llevaron a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2015 en Resistencia, Chaco;

Que, en dicho evento, se decidió por Acta de reunión directiva establecer que las V Jornadas de Defensa se realizarían en la ciudad de Santa Fe estableciendo que este Ministerio Público de la Defensa lleve a cabo la organización del evento:

Que, las Jornadas tendrán como eje de estudio el “Acceso a la Justicia para las personas en situación de vulnerabilidad”;

Que, la actividad se llevará a cabo los días 15 y 16 de septiembre de 2016 en Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral;

Que, las Jornadas conllevarán, entre otros, gastos de alojamiento, traslados, honorarios, almuerzo y cena del cuerpo de capacitadores, servicio de cafetería y refrigerio de los participantes, sonido, filmación, proyector y pantalla, e impresiones de folletería y



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

certificados;

Que, este Ministerio Público de la Defensa considera que su política de capacitación es esencial para una adecuada prestación del servicio, por lo que atendiendo a la importancia y actualidad de las cuestiones que se abordarán como así también a que dichos temas coadyuvarán a optimizar la tarea de la defensa, el fortalecimiento institucional del organismo y un entorno de vigencia de los derechos humanos, corresponde promover actividades como la descripta;

Que oportunamente por Resolución N° 075/2016 se habilitó la cuenta bancaria pertinente para que los participantes pudieran depositar el monto correspondiente a la inscripción de las jornadas;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 075/2016, estableciendo que la fecha de realización de las V Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial en la ciudad de Santa Fe, serán los días 15 y 16 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°- Autorícese a la Administración General a realizar los trámites pertinentes para la cobertura de los gastos de alojamiento, pasajes y traslados aéreos y terrestres, tanto nacionales como internacionales, honorarios, almuerzo y cena del cuerpo de expositores, servicio de cafetería y refrigerio de los participantes, sonido, filmación, proyector y pantalla, e impresiones de folletería, obsequios para disertantes y costos de emisión de los respectivos certificados para disertantes y participantes.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto al Presupuesto año 2016 Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida parcial 9 – Subparcial 9 por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-0. La presente imputación no incluye aquellas erogaciones que por sus montos y/o modalidades de contratación, requiera de una imputación presupuestaria específica.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.